

4. *Pide* al Secretario General se sirva incluir, en sus informes periódicos sobre la materia dirigidos al Consejo de Administración Fiduciaria, una lista de las vías o canales de divulgación que se hayan establecido de conformidad con esta resolución.

471a. sesión plenaria,  
9 de diciembre de 1953.

**755 (VIII). Logro de la independencia del Territorio en fideicomiso de Somalia bajo administración italiana, para 1960**

*La Asamblea General,*

*Considerando* que, de acuerdo con lo dispuesto por la Asamblea General en su resolución 289 A (IV), aprobada el 21 de noviembre de 1949, el Territorio en fideicomiso de Somalia bajo administración fiduciaria italiana deberá asumir su completa independencia para 1960,

*Consciente* de que, para tal fin, es necesario que el pueblo de Somalia esté preparado para gobernarse a sí mismo,

*Considerando* que tanto las Naciones Unidas como la Autoridad Administradora tienen el deber de tomar todas las medidas necesarias para el cumplimiento de esa decisión,

1. *Toma nota con satisfacción* de los esfuerzos realizados por la Autoridad Administradora de Somalia para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Carta y en el Acuerdo sobre Administración Fiduciaria;

2. *Recomienda* a la Autoridad Administradora que, en consulta con el Consejo Consultivo, continúe adoptando las medidas necesarias para preparar al pueblo somali de manera progresiva para asumir su completa independencia, y que al efecto:

a) Se concedan al Consejo Territorial facultades de órgano legislativo y que todos sus miembros sean elegidos por la población mediante el sufragio universal de los adultos;

b) Se transfiera progresivamente la administración de Somalia a los habitantes autóctonos, como medida previa e indispensable para que el territorio asuma su independencia;

c) Se prepare sin demora un plan económico general para el Territorio, tomando en cuenta las recomendaciones de la Misión de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas al Territorio en fideicomiso de Somalia bajo administración italiana,<sup>22</sup> estudiando especialmente la manera de mejorar los recursos económicos fundamentales como la agricultura y la ganadería y la posibilidad de mejorar y ampliar las industrias existentes;

d) Se hagan esfuerzos para aumentar las rentas públicas a fin de equilibrar el presupuesto lo antes posible y que, a ese efecto, se reduzcan al mínimo indispensable los gastos de las fuerzas militares y de policía;

e) Se fomente el aprovechamiento de los recursos de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas y de los organismos especializados en favor del desarrollo económico y del mejoramiento de las condiciones sociales y educativas del territorio;

<sup>22</sup> Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta 1953. II.H.2.

f) Se intensifiquen los esfuerzos para aumentar el número y la calidad de las escuelas públicas elementales y secundarias; se acelere la organización de cursos de formación de maestros nativos; se inicie un programa de educación para las masas; se preste atención a la formación profesional, especialmente en los campos de la agronomía y la veterinaria, y se aumenten las facilidades de ampliación de estudios mediante el otorgamiento de un número suficiente de becas para que los somalis puedan hacer estudios de especialización en el exterior;

g) Se continúe la revisión de toda la legislación promulgada con anterioridad a la administración fiduciaria, que esté todavía vigente, con objeto de introducir reformas en aquellas leyes que resulten incompatibles con la letra o con el espíritu del Acuerdo sobre Administración Fiduciaria;

3. *Recomienda* también a los Gobiernos de Italia y Etiopía que intensifiquen sus esfuerzos para solucionar, en forma definitiva, justa, equitativa y amistosa, el problema de la frontera entre el Estado de Etiopía y el Territorio en fideicomiso de Somalia, a fin de que dicho problema quede definitivamente resuelto antes de la fecha fijada para el logro de la independencia de Somalia;

4. *Pide* al Consejo Consultivo se sirva ofrecer informaciones precisas, en su informe anual, sobre el cumplimiento de la presente resolución, así como sus observaciones, comentarios o sugerencias referentes a los medios para llevar a la práctica las recomendaciones contenidas en la resolución.

471a. sesión plenaria,  
9 de diciembre de 1953.

**756 (VIII). Informe del Consejo de Administración Fiduciaria**

*La Asamblea General,*

1. *Toma nota* del informe del Consejo de Administración Fiduciaria correspondiente al período comprendido entre el 4 de diciembre de 1952 y el 21 de julio de 1953;<sup>23</sup>

2. *Recomienda* al Consejo de Administración Fiduciaria que, en sus deliberaciones futuras, tenga en cuenta las observaciones y sugerencias formuladas al examinarse el informe del Consejo en el octavo período de sesiones de la Asamblea General.

471a. sesión plenaria,  
9 de diciembre de 1953.

**757 (VIII). Petición de la Comunidad Ngoa Ekele, del Camerún bajo Administración francesa, concerniente a la solución de su reclamación sobre las tierras en que habitaba**

*La Asamblea General,*

*Habiendo oído* la declaración<sup>24</sup> y las respuestas<sup>25</sup> del representante de la Comunidad Ngoa Ekele, del Camerún bajo administración francesa,

<sup>23</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, octavo período de sesiones, Suplemento No. 4.*

<sup>24</sup> Véase el documento A/C.4/255.

<sup>25</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, octavo período de sesiones, Cuarta Comisión, 382a. y 387a. sesiones.*